

EXPEDIENTE: JUN/013/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO(S) INTERESADO(S): MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 49, fracción III y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el diecinueve de diciembre del presente año siendo las doce horas con cuarenta minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número FEDE-A-EILIV-C1-250/2024, signado por la Licenciada Luz Adriana Valencia Castillo, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 1, adscrita al equipo IV de la Unidad de Investigación y Litigación "A" de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, mediante el cual refiere que la documentación electoral en original a la que se hace referencia en el antecedente enlistado con el número 147, a foja 43 de la sentencia emitida por este Tribunal, en fecha 08 de julio de 2024, dentro del expediente JUN/013/2024, sobre el Juicio de Nulidad promovido por la C. María Luisa Poot Ek, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Local número 13, del Instituto Electoral de Quintana Roo, puede tratarse de indicios y en consecuencia solicita que la misma sea entregada a los elementos de la Policía Federal Ministerial adscritos a la Fiscalía General de la República para su traslado a la Fiscalía Especializada para que la misma sea incorporada a la carpeta de investigación y esta sea analizada por los expertos correspondientes, por lo cual solicita la colaboración de este Tribunal para que nuevamente se señale una fecha para que la Fiscalía Especializada pueda coordinar adecuadamente dicho traslado de la documentación citada, requiriendo que esta sea a partir de mediados de enero del 2025, y de igual forma solicita se

designe a persona alguna para que lleve a cabo tal coordinación con la Fiscalía Especializada. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Luz Adriana Valencia Castillo, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 1, adscrita al equipo IV de la Unidad de Investigación y Litigación “A” de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República con el oficio número FEDE-A-EILIV-C1-250/2024. -----

SEGUNDO. En cuanto a la solicitud de entrega de la documentación electoral en original a la que se hace referencia en el antecedente enlistado con el número 147, a foja 43 de la sentencia emitida por este Tribunal, en fecha 08 de julio de 2024, dentro del expediente JUN/013/2024, sobre el Juicio de Nulidad promovido por la C. María Luisa Poot Ek, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Local número 13, del Instituto Electoral de Quintana Roo, hágasele del conocimiento a la autoridad requirente que la documentación señalada, estará a su disposición para entregársela el día martes 28 de enero del 2025, en un horario laboral comprendido de 10:00 a 14:00 horas; previa identificación de su personalidad, en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. -----

TERCERO. En consecuencia, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que glose copia certificada de dicha documentación al expediente al rubro indicado. -----

CUARTO. Se designa a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero para que junto al personal a su cargo lleven a cabo la diligencia programada. -----

NOTIFÍQUESE por oficio y a los demás interesados por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente,



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe,
Conste. -----